



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: lunes, 02 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES, CULTURALES, GASTRONÓMICAS, DE AMIGOS Y DE OTROS ÁMBITOS, REGISTRADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES 2024

BDNS: 782990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 28 de agosto de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO

Es objeto de la convocatoria es la concesión de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, para fomentar la participación de asociaciones y federaciones, culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos. Las subvenciones serán de 3.000€ y 17.000€ respectivamente.

SEGUNDO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria corresponde a la 3380.48926 y el importe total de la subvención será de 92.000€

TERCERO.REQUISITOS:



Requisitos para las asociaciones.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- Estar registrada en el registro oficial de asociaciones locales
- Tener fijado el domicilio en Azuqueca de Henares
- Contar con número mínimo de 50 socios/socias
- Haber participado los 2 últimos años en el desfile de carrozas, con la elaboración de una carroza
- Haber participado los 2 últimos años con actividades abiertas a la ciudadanía , en el programa de las fiestas locales
- No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

Requisitos para las federaciones.

Podrán concurrir a esta convocatoria las federaciones culturales, gastronómicas, de amigos y de otros ámbitos, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- Estar registrada en el registro oficial de asociaciones locales
- Tener fijado el domicilio en Azuqueca de Henares
- Haber participado los 2 últimos años con actividades culturales y/o musicales abiertas a la ciudadanía, en el programa de las fiestas locales
- No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de su publicación en el BOP. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación a través de la página web del Ayuntamiento o en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Plaza de la Constitución, Nº1) en horario de 8,30h a 14,30 h, de lunes a viernes.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:



<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares, a 30 de agosto de 2024. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 119539be003b8b7b571c559a2a5fea1d6de53ecb